

CEJ celebra determinación de la Corte Constitucional en beneficio del derecho a la información

Bogotá, 1 de noviembre de 2019. A partir del objeto misional de la Corporación Excelencia en la Justicia –CEJ- y su compromiso con la libertad de expresión y el derecho a la información, se coadyuvó una acción de tutela presentada por varios periodistas a los cuales se les restringió el acceso a audiencias llevadas a cabo en la jurisdicción penal. La CEJ, en compañía de otros importantes actores, lideró igualmente la solicitud de una audiencia pública para que el tema fuera debatido ante la Corte Constitucional, toda vez que decisiones abiertamente irregulares de algunos funcionarios judiciales vienen obstaculizando la tarea de los medios de comunicación en el debido cubrimiento de tales audiencias.

Es por ello motivo de especial registro, la determinación de la Corte que se está notificando ahora, en cuanto acoger la solicitud de realización de dicha audiencia pública, ocasión excepcional para advertir las graves consecuencias sobre la indebida práctica de algunos jueces penales, consistente en negarle a miembros de la prensa el ingreso a actuaciones penales sin ningún sustento legal.

No sobra señalar que, en desarrollo del principio de publicidad en las actuaciones judiciales, los medios de comunicación y la comunidad en general tienen el derecho a acceder a las audiencias públicas que se celebren en materia penal y sobre las cuales no sea clara la excepción legal para negar el ingreso. Este es un derecho fundamental que no puede negarse sin decisión judicial previa sujeta al principio de necesidad. Además, porque esa publicidad garantiza, con todo, la posibilidad que un centro de pensamiento tan relevante como la Corporación Excelencia en la Justicia pueda ejercer la debida vigilancia y control ciudadano a la gestión judicial.

La audiencia pública de la Corte Constitucional se llevará a cabo el próximo 12 de diciembre a partir de las 8:30 a.m. en el Palacio de Justicia y en ella, la CEJ actuará de manera contundente y protagónica, en garantía de los postulados antes mencionados.

Hernando Herrera Mercado, director ejecutivo de la CEJ, ratifica que es fundamental garantizar que este tipo de audiencias sean públicas; tal y como acontece, por ejemplo, en el caso contra Julio Gerlein y otros similares. Al respecto, indicó que “no resulta admisible que por el capricho de un juez se restrinja el acceso ciudadano a estas actuaciones judiciales, toda vez que ello permite ejercer un control social pleno sobre la debida transparencia en la rama y porque además se pone en vilo uno de los baluartes de la democracia, como lo constituye el derecho a la información”.